

| | | | |
|---|--|----------------------------------|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TOLIMA PVCF 2025

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralor Auxiliar

Equipo de Trabajo:

MELBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO
Directora técnica de control fiscal – Supervisor

NANCY PUENTES CRUZ
Cargo – Profesional Universitario-Líder

Periodo auditado: 2020, 2021, 2022 y 2023

Ibagué, Mayo de 2025



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

TABLA DE CONTENIDO

| | Pág. |
|---|-------------|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES | 3 |
| 2. ANTECEDENTES | 4 |
| 3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECGTUADO | 4 |
| 4. HALLAZGOS | 4 |
| 5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL | 13 |
| 6. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF | 13 |



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 070- 2025 - 100

Ibagué, 22 de mayo de 2025

Doctor (a)
JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA
Alcalde
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
contactenos@sanantonio-tolima.gov.co
San Antonio Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite de la Actuación Especial de Fiscalización en atención a la Denuncia D-011 del 2025 con radicado No. CDT-RE-2024-00002413.

Respetado(a) Doctor (a):

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia comunicada y mencionada en el asunto del presente documento, "Por presuntas inconsistencias en contratación de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023"; por lo que el ente de Control, luego de efectuar el análisis de antecedentes, posteriormente la elevó a denuncia.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Página 3 de 15



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

2. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 011 de 2025, en virtud a lo dado a conocer mediante el radicado bajo el Nro. CDT-RE-2024-00002413 del 11 de junio de 2024, por presuntas inconsistencias en contratación de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 en los contratos de adulto mayor, suministro de combustible y alumbrado navideño, remitidos por la Contraloría General por corresponder a recursos propios.

3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los sucesos relacionados en la denuncia, la comisión de auditoría realizó la verificación de la información relacionada en los hechos puestos en conocimiento del ente de control; así como también se realizó la verificación de los expedientes contractuales, de los contratos de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 solicitados mediante requerimiento CDT-RS-2025-00001666 del 28 de marzo de 2025.

La auditoría se centró en los contratos financiados con recursos propios, trasladados por la Contraloría General por competencia.

Como resultado de la evaluación, se determinó el siguiente hallazgo de auditoría administrativa:

4. HALLAZGOS

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 01 -Debilidades en la ausencia de la totalidad de soportes en los expedientes contractuales

Criterio:

Manual de contratación

CONTRATOS ADULTO MAYOR

- MC-001-2020- CTO 043 de 2020
- MC-09-2020- CTO-067 de 2020
- SAMC-002-2020- CTO -093 de 2020
- SAM-009-2020- CTO 173 de 2020
- SAMC-001-2021- CTO 052 de 2021
- SAM-009-2021- CTO- 187 de 2021
- SAMC-010-2022- CTO-225 de 2022
- SAMC-013-2022- CTO 302 de 2022
- SAMC-001-2023- CTO 065-2023



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

CONTRATOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

- MC-003-2020- CTO 047-2020
- SA-013-2021- CTO 255 de 2021
- SAMC-04-2021- CTO 074 de 2021

CONTRATOS ALUMBRADOS NAVIDEÑOS

- SAMC-015-2021- CTO 268 de 2021
- MC-099-2022- CTO 289 de 2022

Condición

El análisis de los procesos contractuales de adulto mayor, suministro de combustible y alumbrados navideños, correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, se evidenció que los expedientes presentan debilidades, debido que en los informes del contratista y supervisión no se evidenciaron algunos soportes que hacen parte de la ejecución de los contratos conforme a las obligaciones estipuladas en ellos, como se describe a continuación:



| | | | |
|---|--|----------------------------------|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

| No. CTO | FECHA | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | PLAZO | ACTA DE INICIO | OBSERVACIONES |
|----------------------------|------------|--|-------------|----------------|---------|----------------|---|
| ADULTO MAYOR | | | | | | | |
| MC-001-2020 CTO 043 | 22/01/2020 | "Prestación de servicios de apoyo en nutrición adultos mayores internos y externos que se encuentran beneficiados en los centros de bienestar y centro día y mantenimiento de aseo e higiene de las instalaciones en el municipio de San Antonio Tolima" | | 24.529.170,00 | 30 DIAS | 23/1/2020 | <p>No se evidencia la minuta referida en el numeral 3 de las obligaciones específicas del contrato.</p> <p>en la etapa precontractual no se evidencia la certificación de la relación de los adultos mayores beneficiados de los centros geriátricos San Pedro Claver y el Buen Samaritano.</p> <p>No se evidencian los soportes de las obligaciones descritas en los numerales 9 y 10 de las obligaciones específicas del contrato.</p> <p>Los registros fotográficos, carecen de las fechas en las que se suministraron los alimentos, durante el periodo de ejecución del contrato.</p> |
| MC-09-2020 CTO 067 | 22/2/2020 | "Contratar la prestación de servicios en la nutrición de los adultos mayores de los centros de bienestar y centro vida y servicios de aseo e higiene de sus instalaciones en el municipio de san antonio tolima". | | 21.308.000,00 | 28 DIAS | 23/2/2020 | <p>No se cuenta con la certificación de la relación de los adultos mayores beneficiados de los centros de bienestar y centro vida del municipio de San Antonio Tolima debidamente certificada por la dependencia responsable.</p> <p>No se evidencia la minuta referida en el numeral 3 de las obligaciones específicas del contrato.</p> <p>No se evidencian los soportes de las obligaciones descritas en los numerales 5 de las obligaciones específicas del contrato.</p> <p>El informe del contratista y supervisor carece de fecha, los registros fotográficos no especifica la fecha de los días en que se adelantó la actividad, se entrega un solo registro por el periodo de ejecución del contrato</p> |
| SAMC-002-2020 - CTO 093 | 20/3/2020 | "Contratar la prestación de los servicios de apoyo en nutrición para adultos mayores internos y externos que se encuentran beneficiados en los centros de bienestar y centro vida y mantenimiento de aseo e higiene de las instalaciones en el Municipio de San Antonio Tolima." | | 154.875.000,00 | 5 meses | 21/3/2020 | <p>En la etapa precontractual, no se evidencia la certificación de la relación de los adultos mayores beneficiados.</p> <p>Los registros fotográficos carecen de la fecha de los días en que se suministraron los alimentos a los adultos mayores conforme a las planillas adjuntas, toda vez que se hace de manera general.</p> |



| | | | |
|---|---|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 | |

| | | | | | | | |
|--------------------------|-----------|--|----------------------------|----------------|----------|-----------|--|
| SAM-009-2020 CTO 173 | 14/8/2020 | "Contratar la prestación de los servicios de apoyo en nutrición para adultos mayores internos y externos que se encuentran beneficiados en los centros de bienestar y centro vida y mantenimiento de aseo e higiene de las instalaciones en el Municipio de San Antonio Tolima". | COOPERATIVA MULTIACTIVA | 165.288.960,00 | 136 días | 14/8/2020 | El expediente carece de los estudios de mercado, estudios previos, invitación pública, propuesta, comunicación de aceptación de la propuesta y el contrato, |
| | | | | | | | No se adjunta la minuta de alimentación a los adultos mayores. |
| | | | | | | | No se evidencian los informes del contratista con sus respectivos soportes de ejecución de las obligaciones del contrato. |
| | | | | | | | En el expediente se observan tres informes de supervisión, el primero del 17 de octubre, el segundo del 1 de diciembre, el tercero del 28 de diciembre 2020 y un informe final de fecha 31 de diciembre de 2020, sin evidenciarse informe desde la fecha de inicio del contrato (14/8/2020) hasta el (16/10/2020). En los informes se transcriben las obligaciones del contrato, efectuandosen observaciones por parte del supervisor donde da fe del cumplimiento de las mismas, así como certificación expedida por el mismo, sin embargo no se aportan las evidencias documentadas con las respectivas fechas de la actividad, como registro fotográficos, planillas de la relación de los adultos que recibieron los alimentos y demás actividades descritas en el contrato. |
| SAMC-001-2021 CTO 052 | 9/2/2021 | "Contratar la prestación de los servicios de apoyo en nutrición para adultos mayores internos y externos que se encuentran beneficiados en los centros de bienestar y centro vida y mantenimiento de aseo e higiene de las instalaciones en el Municipio de San Antonio Tolima". | COOPERATIVA MULTIACTIVA | 178.320.289,00 | 145 días | 10/2/2021 | No se evidencia la minuta de alimentación a los adultos mayores. |
| | | | | | | | No se evidencia soporte del supervisor del suministro de los alimentos en los sitios y horas indicadas, conforme al numeral 11 del punto 5.1. Obligaciones del contratista. |
| | | | | | | | No se adjuntan informes del contratista con sus respectivos soportes de la ejecución, específicamente los numerales 9, 10, y 32 de las obligaciones del contrato Punto 5.1. |
| | | | | | | | No se adjunta al expediente el primer y segundo informe de supervisión, se observan las certificaciones del supervisor, donde da fe del cumplimiento de las obligaciones del contrato, sin los soportes de las evidencias de su ejecución, como registros fotográficos, planillas de la relación de los adultos que recibieron los alimentos y de las demás obligaciones descritas en el contrato. |



| | | | |
|---|---|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 | |

| | | | | | | | |
|----------------------------|-----------|--|-------------------------|----------------|----------|-----------|---|
| | | | | | | | <p>En el tercer informe, en las observaciones se deja consignado por el supervisor el desarrollo de la ejecución del contrato en un 76.5%, con un resultado satisfactorio en el cumplimiento de las obligaciones. Así mismo, manifiesta que en la ejecución del presente contrato, se presenta por parte del contratista informe del periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de mayo de 2021 del contrato 052 del 9 de febrero de 2021, sobre el cual se realiza la debida revisión y aprobación; y en función de la supervisión realiza la respectiva verificación de los soportes (factura, informe de ejecución, planillas, registro fotográfico) aprobado en un 76.5% de ejecución del contrato, sin embargo no se evidencian los mencionados documentos en el archivo enviado por la Alcaldía.</p> <p>En los documentos remitidos a este ente de control, se evidencia solo un tercer informe, desconociéndose si se ejecutó el contrato en un 100%, al carecer de los demás informes e informe final y acta de liquidación, así como un primer y segundo giro por valor de \$98.383.608.00.</p> |
| SAM-009-2021 CTO 187 | 2/7/2021 | "Contratar la prestación de los servicios de apoyo en nutrición para adultos mayores internos y externos que se encuentran beneficiados en los centros de bienestar y centro vida y mantenimiento de aseo e higiene de las instalaciones en el Municipio de San Antonio Tolima". | COOPERATIVA MULTIACTIVA | 222.606.000,00 | 180 días | 3/7/2021 | <p>No se evidencia la minuta de alimentación a los adultos mayores.</p> <p>Se evidenciaron los informes de ejecución e informes de supervisión, sin embargo los registros fotográficos adjuntos carecen de la fecha de los días en que se suministraron los alimentos a los adultos mayores conforme a las planillas adjuntas, toda vez que se hace de manera general.</p> |
| SAMC-010-2022 - CTO 225 | 22/9/2022 | "Contratar la prestación de los servicios de apoyo en nutrición para adultos mayores internos y externos que se encuentran beneficiados en los centros de bienestar y centro vida y mantenimiento de aseo e higiene de las instalaciones en el Municipio de San Antonio Tolima". | COOPERATIVA MULTIACTIVA | 111.683.313,00 | 72 días | 22/9/2022 | <p>No se evidencia en el archivo remitido por la Alcaldía, estudio de mercado, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, resolución de adjudicación, y el contrato, entre otros.</p> <p>No se evidencian informes del contratista, se adjunta un solo informe de supervisión de fecha 16 de diciembre de 2022, e informe final con fecha anterior al contrato, 27 de enero de 2022, careciendo de los soportes de ejecución del contrato, como registro fotográfico, planillas de registro del suministro de alimentación y demás actividades relacionadas en las obligaciones del contrato.</p> <p>No se adjunta acto administrativo, donde se efectúa la adición</p> |



| | | | |
|---|--|----------------------------------|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

| | | | | | | | |
|---|------------|--|--|----------------|----------|------------|--|
| SAMC-013-2022 CTO 302 | 16/12/2022 | "Contratar las actividades de capacitación apoyo logístico y adquisición de implementos para el fortalecimiento de la atención integral de la población adulta mayor del Municipio de San Antonio Tolima". | COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD EN EL COMPONENTE SOCIAL Y DE LA SALUD-REDSA | 55.060.000,00 | 10 días | 16/12/2022 | No se evidencia la certificación de la relación de los adultos a quien iba dirigida las actividades conforme a las obligaciones del contrato. |
| | | | | | | | no se evidencia el documento de informe del supervisor de los sitios indicados para hacer entrega de los alimentos, conforme al numeral 7 del punto 5.1. Obligaciones del contratista. |
| | | | | | | | No se observan los soportes de capacitación . |
| | | | | | | | No se evidencia la respectiva entrada de los elementos en el almacén Municipal, conforme al numeral 9 del punto 5.1 Obligaciones del contratista. |
| | | | | | | | En los informes del contratista no se evidencian registros fotográficos de todas las actividades, relacionadas en las obligaciones del contrato. |
| En el informe de supervisión, los registros fotográficos no detallan el nombre de la actividad y fecha de su realización. | | | | | | | |
| SAMC-001-2022 CTO 075 | 28/1/2022 | "Contratar la prestación de los servicios de apoyo en nutrición para adultos mayores internos y externos que se encuentran beneficiados en los centros de bienestar y centro vida y mantenimiento de aseo e higiene de las instalaciones en el Municipio de San Antonio Tolima". | COOPERATIVA MULTIACTIVA | 253.207.400,00 | 200 DIAS | 2/2/2022 | Si bien es cierto se adjutan los informes de supervisión, estos carecen de los registros fotográficos, de las obligaciones relacionadas en el contrato, los cuales deben contener el nombre y fechas en que se realizaron las actividades a los adultos mayores. |
| | | | | | | | En el informe final, no se evidencia el listado de la población beneficiada con nombre, cedula y demás datos de identificación para su ubicación, registro fotográfico y listado de asistencias debidamente soportados en medio físico y magnético, conforme a la Cláusula 5-Obligaciones de las partes, punto 5.1. Obligaciones del contratista, numeral 4. |



| | | | |
|---|--|----------------------------------|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

| | | | | | | |
|--|-----------|--|---|----------------|----------|--|
| SAMC-001-2023 - 065-2023 | 3/02/2023 | Contratar la prestación de los servicios de apoyo en nutrición para adultos mayores internos y externos que se encuentran beneficiados en los centros de bienestar y centro vida, así como las actividades de mantenimiento, aseo e higiene de sus instalaciones en el municipio de san antonio tolíma | RATIVA MULTIA | 244.062.000,00 | 210 DIAS | El proceso SAM-001-2023, carece de la totalidad de los documentos, como estudios previos, estudio de mercado, convocatoria pública, pliego de condiciones, contrato, acta de inicio entre otros. |
| | | | | | | No se evidencia la minuta referida en el numeral 5 y 6 de las obligaciones específicas del contrato. |
| | | | | | | No se evidencia minuta nutricional para los adultos mayores |
| | | | | | | En los informes de supervisión, si bien es cierto se efectúan las observaciones del cumplimiento de las obligaciones del contratistas, estos carecen de los soportes de las evidencias como: registros fotográficos con nombre de la actividad y fecha en la que se llevaron a cabo, faltan los listados de los adultos mayores de los diferentes centros a los que se les suministraron los alimentos y actividades conforme a las obligaciones del contrato. |
| | | | | | | No se evidencian los informes de supervisión 5 y 6 |
| SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | | | | | | |
| MC-003-2020 - CTO -047 | 1/2/2020 | Suministro de combustible a monto agotable para la operación de la maquinaria y vehículos dispuestos para el mantenimiento de las vías del municipio de San Antonio Tolíma. | ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL SAN ANTONIO DE CALRMA Y/O LUIS FERNANDO GARÍA BARRAGAN | 24.570.000,00 | 2 MESES | 1/2/2020 |
| | | | | | | E los estudios previos, invitación pública no se detalla la maquinaria y vehículos de propiedad de la Alcaldía a la que va dirigido el combustible objeto del proceso de minima cuantía. |
| | | | | | | Se adjunta una planilla del suministro del combustible a la maquinaria y volquetas del Municipio, sin embargo no se evidencian los recibos de los respectivos de la estación de servicios de las cantidades suministradas. |
| No se evidencian los requerimientos del suministro de combustible a la maquinaria y vehículos dispuestos para el mantenimiento de las vías del Municipio, previa autorización del funcionario que ejerza el control y vigilancia del suministro por parte del Municipio, conforme al numeral 2 Obligaciones específicas. | | | | | | |
| No se presenta la factura detallada con valor unitario y total de las mismas condiciones en que se radicó la propuesta, conforme al numeral 6 de las obligaciones específicas. | | | | | | |



| | | | |
|---|---|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE | | |
| | PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 | |

| | | | | | | | |
|-----------------------------|------------|---|---|----------------|---|------------|---|
| SA-013-2021-CTO-255 | 12/11/2021 | Contratar el suministro de combustible para el mantenimiento de vías terciarias del municipio de san antonio en el marco del proyecto "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" en virtud del Convenio 1996 suscrito entre la Gobernación del tolima y el municipio de san antonio. | ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL SAN ANTONIO DE CALRMA Y/O LUIS FERNANDO GARÍA BARRAGAN | 49.980.000,00 | Hasta el 31 de diciembre de 2021 | 19/11/2021 | Tan solo se evidencia un solo informe de supervisión, sin los respectivos soportes de la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en el contrato, inciso f) del numeral 5.1. Obligaciones del contratista. |
| SAMC-04-2021-CTO-074 | 5/3/2021 | Contratar el suministro de combustible para vehículos y maquinaria que se encuentra realizando mantenimiento en las vías del Municipio de San Antonio Tolima. | ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL SAN ANTONIO DE CALRMA Y/O LUIS FERNANDO GARÍA BARRAGAN | 200.410.997,00 | Hasta el 31/12/2021 a partir del acta de inicio | 9/3/2021 | <p>En los informes de supervisión se adjuntan las respectivas planillas de control de combustible a la maquinaria y una factura por el valor total del suministro durante cada mes, sin embargo no se adjuntan los vales o facturas electrónicas del consumo diario por vehículo con las fechas que corresponden.</p> <p>En las actas adjuntas, se observan las planillas de la relación del consumo, las cuales carecen del valor del combustible.</p> <p>No se adjunta por parte del contratista las facturas por consumo diario, se evidencia una de manera global del suministro por cada periodo.</p> <p>En los informes de supervisión, se observan las observaciones efectuadas del cumplimiento del contrato, sin embargo no se evidencia un seguimiento y control del suministro de combustible a la maquinaria de propiedad del Municipio de manera detallada durante la ejecución del contrato, conforme al numeral 5, 6 de las obligaciones del contratista.</p> <p>En el acta final no se evidencian las planillas de suministro de combustible, toda vez que en el acta 6 el suministro se encuentra hasta el 31 de agosto de 2021, quedando pendiente el valor del acta 7 la cual no se evidenció en la información remitida por valor de \$31.220.756.64.</p> |
| ALUMBRADOS NAVIDEÑOS | | | | | | | |
| SAMC-015-2021-CTO-268 | 3/12/2021 | Contratar el servicio integral de elaboración, alquiler, instalación y desmonte del alumbrado navideño para el desarrollo del programa "Transformando la navidad 2021" en virtud del convenio 2231 de 2021 suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de San Antonio Tolima. | CONSORCIO ALUMBRADO NAVIDEÑO | 69.999.000,00 | Hasta el 31/12/2021 | 6/12/2021 | <p>Los estudios previos y la oferta presentada no detalla el valor por cada ítem, se encuentra de manera global, lo que imposibilita determinar el valor a que corresponde cada stand, lo que imposibilita una evaluación clara de cada componente del contrato y la comparación entre diferentes propuestas.</p> <p>El informe de supervisión de fecha 15 de diciembre de 2021, se adjuntan los registros fotográficos de los diferentes stand según numeral 29 de las obligaciones específicas del contrato, de la instalación y desmonte de los mismos, se observó registro fotográfico de los stand una vez fue terminada su instalación.</p> |
| MC-099-2022-CTO-289 | 26/11/2022 | Contratar el suministro de bienes para el mantenimiento y recuperación del alumbrado público, así como el alquiler de iluminación y equipos para el alumbrado navideño del municipio de San Antonio. | JORGE AUGUSTO TAMAYO LOZANO | 27.984.600,00 | Hasta el 31 de diciembre de 2022 | 26/11/2022 | <p>No se evidencia entrada y salida de almacén de los ítems 1 y 2 KIT de sodio para lámpara de 70W Y 150 W</p> <p>los registros fotográficos, no especifican los sitios donde fueron instaladas las lámparas en el Municipio de San Antonio,</p> |



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

Causa

-Deficiencias centradas en la falta de adopción de una cultura de control por parte de los funcionarios designados como supervisores y dueños del proceso, y al no adjuntar la totalidad de los documentos que se generan en la ejecución de los contratos.

Efecto

-Desconocimiento de información y estado de los contratos, al carecer de soportes que hacen parte de su ejecución.

Respuesta a la observación

Se presenta escrito del Ex Alcalde JORGE IVÁN VÁSQUEZ MARTINEZ, de fecha 13 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

“En virtud de lo anterior, se logra colegir de manera clara que las situaciones advertidas por parte del honorable órgano de control se centran en el manejo de la información por parte de las dependencias ejecutoras de los contratos, en especial, al ejercerse el rol de supervisión, establecido en la Ley 1474 de 2011 ” por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

En este orden, por parte del suscrito en mi calidad de alcalde y ordenador del gasto, resulta imperativo poner de presente que mi actuar siempre fue respetuoso del ordenamiento jurídico, permitiéndome designar supervisores para que desarrollaran el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento de los contratos.

Así pues, es claro que para esta actuación administrativa o las demás que se deriven, debe garantizarse la aplicación del **Principio de confianza en las dependencias ejecutoras.**

El Consejo de Estado, mediante radicado No. 25000-23-24-000-2009 00348-01, magistrada ponente Dra. Rocío Araujo Oñate, señaló que el principio de confianza legítima radica en la expectativa razonable que tiene el administrado de que las reglas establecidas por el Estado para el ejercicio de una actividad o el reconocimiento de un derecho no serán modificadas de manera abrupta. Este principio se ve vulnerado cuando la administración introduce cambios repentinos en sus decisiones o actuaciones, generando una afectación injustificada a la expectativa legítima del administrado. 1

(...)



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

Así las cosas, esta Corporación ha indicado que, en virtud del principio de buena fe, se deriva el concepto de confianza legítima, el cual impone al Estado el deber de respetar las normas y reglamentos previamente establecidos, con el fin de que los ciudadanos tengan certeza sobre los trámites y procedimientos administrativos que deben seguir. Este principio garantiza la estabilidad y previsibilidad de las decisiones estatales, permitiendo que los administrados actúen dentro de un marco normativo claro y consistente.

No obstante, la confianza legítima no implica la inmutabilidad de las relaciones jurídicas entre los particulares y la administración, ya que esta última conserva la facultad de modificar sus decisiones o reglamentos cuando existan razones legítimas para ello, como la detección de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico. En consecuencia, las autoridades están obligadas a actuar con coherencia, honrar los compromisos adquiridos y garantizar la estabilidad de las situaciones jurídicas creadas o reconocidas.

(...)

ARTÍCULO 9o. ILICITUD SUSTANCIAL. La conducta del disciplinable será ilícita cuando afecte sustancialmente el deber funcional sin justificación alguna.

Se advierte de la lectura detenida de la literalidad de la norma, que, en primer lugar, el derecho disciplinario castiga la comisión de conductas que afectan el deber funcional, como bien jurídico tutelado por el Derecho Disciplinario 3 , es decir, que, al menos en teoría, el derecho disciplinario **no es un derecho "peligrosita"** por cuanto No castiga la puesta en peligro del bien jurídico tutelado, sino, todo lo contrario, está diseñado para sancionar las conductas que efectivamente han representado un daño en el bien jurídico tutelado.

Resumiendo, el entendimiento del artículo de la ilicitud sustancial, ésta, es la exigencia que recae sobre el operador disciplinario, de, estimar, única y exclusivamente, una falta como antijurídica, cuando verdaderamente se encuentra probado que la misma ha afectado el deber funcional como bien jurídico objeto de tutela.

(...)

Es claro, entonces, que en ningún momento se adelantó conducta activa u omisiva constitutiva de falta, enmarcada dentro de los grados de culpabilidad necesarias para la prosperidad de la mencionada acción y en ese sentido, deberá ser desestimado por no encontrarse elementos subjetivos que conduzcan a la materialización sobre la presunta falta disciplinaria que pretende ser endilgada a los sujetos sometidos a la mencionada potestad."



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

Pronunciamiento de la contraloría sobre la respuesta a la observación

La contraloría Departamental del Tolima, atendiendo los argumentos expuestos por el sujeto de control para controvertir la presente observación y luego de analizados los mismos se permite manifestar que se acepta lo expuesto, se **elimina la incidencia disciplinaria** y se **mantiene administrativa** para plan de mejoramiento, toda vez que no se allegaron los soportes que no fueron evidenciados en los expedientes contractuales, como quiera que estos deben contener la totalidad de los soportes que hacen parte de su etapa precontractual, contractual y pos contractual.

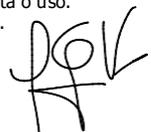
5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

No se estructuraron hallazgos con beneficio cuantitativo o cualitativo.

6. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

| No. | INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES | | | | | | | |
|--------------|---------------------------------|---------------------|----------|----------|-------|-----------|----------|------|
| | ADMINIST | BENEFICIO AUDITORIA | SANCIONA | FISCAL | VALOR | DISCIPLI. | PENAL | PÁG. |
| 1 | X | | | | | | | |
| Total | 1 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | |

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en la Resolución 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p> | DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF | | |
| | INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN | CÓDIGO: F102-PM-CF-04 | FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025 |

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.



CAROLINA GIRARDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

